



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:

Los suscritos Diputados **Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Glafiro Salinas Mendiola, Luís Rene Cantú Galván, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Víctor Adrián Meráz Padrón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover Iniciativa de **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Orden Jurídico del Estado de Tamaulipas se compone por 126 leyes vigentes, dentro de las cuales se encuentra la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 06 de diciembre de 2001, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

Además de lo anterior, corresponde al Decreto Número 528, de fecha 22 de noviembre de 2001, y del mismo se observa que en su apartado transitorio señala que:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el Decreto número 288, expedido el 18 de diciembre de 1985 y publicado en el Periódico Oficial número 4 del 11 de enero de 1986, que contiene la Ley del Servicio Burocrático del Estado de Tamaulipas.

En ese sentido, recordemos que la expedición de Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en fecha 05 de febrero de 1994; es decir, en fecha anterior a la de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, por lo que al abrogarse



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la anterior Ley del Servicio Burocrático del Estado de Tamaulipas, no se reformó lo conducente para adecuar el contenido a la nueva norma.

En este contexto, de igual suerte corrió la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, publicada en fecha 26 de diciembre de 1987.

Finalmente, en atención al Proyecto de Diagnóstico al Orden Jurídico de Tamaulipas, se determinó que de acuerdo interrelación que guardan las leyes ya señaladas, debe realizarse la armonización correspondiente a fin de ajustar el correcto funcionamiento de las leyes vigentes.

Por las consideraciones antes expuestas, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 64 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64.- Las relaciones laborales y prestaciones del personal Administrativo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se regirán por la **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el párrafo primero del artículo 74 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 74.- El Premio Estatal de Antigüedad en el Servicio Público, se otorgará a los servidores públicos de las Dependencias y Entidades sujetos al régimen de la **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas**, en atención a sus años de servicio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de abril de 2018.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Glafiro Salinas Mendiola".

**Dip. Glafiro Salinas Mendiola
COORDINADOR**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Dip. Ana Lidia Luevano de los Santos

Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández



Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae



Dip. Issis Cantú Manzano



Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez



Dip. María de Jesús Gurrola Arellano



Dip. María del Carmen Tuñón Cossio



Dip. Nohemi Estrella Leal



Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez



Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez



Dip. Carlos Germán de Anda Hernández




Dip. Clemente Gómez Jiménez

Hoja de firma de Iniciativa de INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Firmada el 25 de abril de 2018.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO




Dip. Luis Rene Cantú Galván




Dip. Joaquín Antonio
Hernández Correa



Dip. José Ciro Hernández
Arteaga



Dip. Pedro Luis Ramírez
Perales



Dip. Ramiro Javier Salazar
Rodríguez



Dip. José Hilario González
García



Dip. Víctor Adrian Meraz Padrón

Hoja de firma de Iniciativa de INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Firmada el 25 de abril de 2018.